RESOLUCIÓN No. 990 - 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-004-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

LA DIRECTORA LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

Facultada por el Gobernador de Bolívar mediante **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA,** determinó la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Logística adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se ha verificado por parte de la Entidad, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto para amparar el costo máximo estimado de la contratación de la referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA,** corresponde a un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($403.008.913,00),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 354 de 13 de Marzo de 2023.**

Que, la modalidad de selección del contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y análisis del sector, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones de los siguientes, las cuales, se respondieron debidamente:

N°.	OBSERVANTE
1.	VEOLÍA ASEO CARTAGENA
2.	BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S.
3.	C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

RESOLUCIÓN No. 990 - 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-004-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que, en el dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de parte de los siguientes interesados:

ITEM	NOMBRE
1	PAI3LSAS
2	ABRAHAM JOSE ALVAREZ DIAZ
3	TEHNISERV

Que, al cierre de la Selección Abreviada que tuvo lugar el día 18 de agosto de 2023, se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PAI3LSAS - SA-DAL004-2023	PAI3LSAS	Oferta en evaluación	18/08/2023 7:55 AM	377.619.542 COP
BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S-SA-DAL-004-2023	bandaecoambiental	Oferta en evaluación	17/08/2023 9:27 PM	326.437.220 COP

Que, el día veintidós (22) de Agosto de 2023, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, conforme al cronograma del proceso, se estableció como fecha para allegar subsanaciones y observaciones al **INFORME PRELIMINAR** hasta el veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), no presentándose observaciones al mismo.

Que el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma SECOP II, **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN**, cuyo compilado se refleja a continuación:

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS

N°.	PROPONENTE	PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SI/ NO	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	**BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S.**	**N/A**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**PROYECTOS ARQUITECTURAS E INGENIERIA 3L S.A.S.**	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 990 - 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-004-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

PONDERACIÓN

- **PROPONENTE 1: BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S.**

CONCEPTO		APORTA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONÓMICO		**SI**	CUMPLE	39,5
FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL ADICIONAL	**SI**	CUMPLE	30
	MARCAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	**SI**	CUMPLE	10
	CORTE Y ROCERÍA DE MALEZA	**SI**	CUMPLE	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**SI**	CUMPLE	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**SI**	NO CUMPLE	0
MIPYME		**SI**	CUMPLE	0,25
TOTAL				**99,75**

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que solo hubo un proponente habilitado, se le otorgaran la totalidad de los puntos económicos (39,5) al proponente **BANDA ECOAMBIENTAL S.A.S.** cuya oferta económica es por valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 326.437.220,00)** impuestos incluidos, la cual fue verificada por el comité evaluador.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Directora Logística, en su condición de delegatario, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** al proponente: **BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S.,** identificada con **NIT 900.380.147-8,** representada legalmente por **MIGUEL RAMON BANDA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.079.869**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 326.437.220,00).**

La **DIRECTORA LOGÍSTICA,** acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

RESOLUCIÓN No. 990 - 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-004-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 326.437.220,00).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva lagarantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

KAREN MATOREL BELLO
Directora de Logística
Nombrada mediante Decreto No. 348 del 16 de Agosto de 2022